



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.076.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

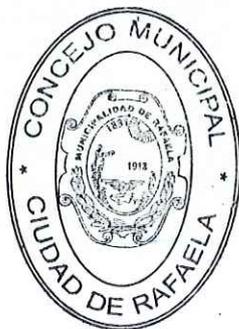
Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que considere pertinentes proceda a informar:

- Cantidad de controles realizados en el último año, en el marco de la Ordenanza N° 4205, que prohíbe en el ámbito de jurisdicción de la ciudad de Rafaela la venta, depósito, exhibición, expendio o suministro a cualquier título, de pegamentos, colas, adhesivos de contacto o similares, que contengan en su composición "touleno" o "xilueno" o sus derivados y compuestos, en comercios de los rubros denominados kioscos, polirubros, supermercados, almacenes, mini mercados, autoservicios y cualquier otro en el que se vendan alimentos y/o bebidas, así como la venta ambulante de los mismos.
- Resultados que arrojen estos controles.
- Comunicar si se han realizado o se prevé realizar una campaña de sensibilización y concientización, tal cual establece el artículo 6°) de la citada Ordenanza.

(Exp. C.M. N° 08324-1)

Dada en la Sala de Sesiones del ///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ///**  
**RAFAELA,** a los veinticuatro días  
del mes de mayo del año dos mil //  
diecisiete .....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela